



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sentencia:	049
Radicado:	760013110012-2019-00120-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitantes:	GLORIA AMPARO TRUJILLO del CASTILLO y otros
Causantes:	JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO- NINFA RUTH DEL CASTILLO REINA
Tema:	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN

Agotado el trámite previsto para el trámite SUCESION INTESTADA ACUMULADA de los causantes JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO y NINFA RUTH DEL CASTILLO TRUJILLO, fallecidos el 20 de marzo de 1987 y 31 de mayo de 2017, respectivamente, procede el Despacho mediante sentencia a impartir aprobación al trabajo partitivo realizado por los apoderados judiciales de los herederos.

I. ANTECEDENTES

Ante este Despacho, adelantaron las señoras GLORIA AMPARO y MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO, hijas de los causantes, la sucesión intestada acumulada de sus padres JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO y NINFA RUTH DEL CASTILLO TRUJILLO, fallecidos el 20 de marzo de 1987 y 31 de mayo de 2017, respectivamente, solicitando se declarara abierto y radicado el proceso de sucesión y se les reconociera como herederas.

Por auto No.254 del 4 de abril de 2019 se dispuso declarar abierto y radicado el proceso de sucesión acumulada de los causantes JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO y NINFA RUTH DEL CASTILLO REINA, ordenando el reconocimiento de las herederas GLORIA AMPARO y MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO en calidad de hijas legítimas de los causantes, proceder al trámite de liquidación de la sociedad conyugal que conformaron los causantes, el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la sucesión y los acreedores de la sociedad conyugal, así como la notificación de los señores NINFA ROSARIO, JOSÉ JOAQUIN, JOSE ISRAEL, FRANKLIN DAVID, y LUCIA CONSUELO TRIJILLO DEL CASTILLO, MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA y EDWIN SANTIAGO Y FABIANTRUJILLO GIL.

Se realizaron los emplazamientos ordenados (fl.136, 136 vuelto, y 139, expediente físico).

El 5 de junio de 2019 el señor JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO fue notificado personalmente a través de su apoderada judicial.

El 14 de junio de 2019 el señor FRANKLIN DAVID TRUJILLO DEL CASTILLO fue notificado personalmente a través de su apoderada judicial.

Por auto No.1403 del 15 de agosto de 2019 se dispuso el reconocimiento como herederos en calidad de hijos legítimos de los causantes a JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO, FRANKLIN DAVID REUJILLO DEL CASTILLO, NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO y LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO; a la señora MADELEINE TRUJILLOPANIAGUA como heredera en representación de su difunto padre MANUEL SANTIAGO TRUJILLO DEL CASTILLO, y a su vez se requirió a los señores EDWIN SANTIAGO y FABIAN TRUJILLO GIL para que indicaran si repudiaban la herencia. (fl. 239 C-1)

El apoderado judicial de la parte solicitante allegó escrito suscrito por los señores EDWIN SANTIAGO TRUJILLO GIL y FABIAN TRUJILLO GIL mediante el cual éstos repudian la herencia (fl.175 expediente físico), la cual fue aceptada por auto 1839 del 23 de octubre de 2019.

Por auto No.1905 del 13 de noviembre de 2019 se reconoció a JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO como heredero legítimo de los causantes.

Se fijó fecha para audiencia de inventarios y avalúos la cual se llevó a cabo finalmente el día 9 de marzo de 2021, en la cual se aprobaron los mismos y se decretó la partición autorizando a los apoderados que representan las partes para ello.

Se ordenó oficiar a la DIAN y al Municipio de Cali, quienes allegaron los respectivos paz y salvos.

En escrito del 23 de agosto de 2021 se allegó por los apoderados judiciales de la totalidad de los herederos, escrito de inventarios y avalúos adicionales los cuales fueron aprobados por auto No.1839 del 26 de agosto de 2022.

En escrito aportado el 28 de febrero de 2022, los apoderados judiciales de los herederos presentaron trabajo de partición en debida forma.

Examinado el proceso, no se vislumbran vicios de orden constitucional y/o legal que puedan afectar lo actuado, existe demanda en forma, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso y competencia del Juez, dado que el último domicilio del causante se hallaba radicado en Cali, Valle del Cauca, por lo tanto, hay lugar a desatar la instancia, previas las siguientes

III. CONSIDERACIONES:

El deceso de los cónyuges JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO y NINFA RUTH DEL CASTILLO TRUJILLO, ocurrió el 20 de marzo de 1987 y el 31 de mayo de 2017, respectivamente, como aparece plenamente demostrado con los correspondientes registros civiles de defunción expedidos por la por las Notarías 4 y 23 del Círculo de Cali advirtiéndose que a partir de tal fecha se defiere la herencia de los causantes a sus herederos, de conformidad con el Art. 1013 Código Civil.

Aparece igualmente acreditada la calidad de herederos de GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO, MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO, FRANKLIN DAVID REUJILLO DEL CASTILLO, NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO y LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO como hijos legítimos de los causantes; a la señora MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA como heredera en representación de su difunto padre MANUEL SANTIAGO TRUJILLO DEL CASTILLO, toda vez que sus hermanos EDWIN SANTIAGO TRUJILLO GIL y FABIAN TRUJILLO GIL repudiaron la herencia.

Al proceso se le imprimió el trámite previsto en el Título I Capítulo I, Sección Tercera, artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso, señalando que las normas que fundamentalmente interesan para el caso en estudio son las sucesorales consagradas en las leyes 1ª de 1976 y 29 de 1982.

IV.- CONCLUSION

El trabajo de partición y adjudicación de bienes y deudas, presentado por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, se halla ajustado a derecho por haberse confeccionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 508 del C.G.P., por lo que es procedente dictar sentencia aprobatoria de la partición, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 509 de la misma obra.

V. DECISION

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI, VALLE DEL CAUCA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

FALLA:

PRIMERO: SE APRUEBA en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral de los esposos JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO y NINFA RUTH DEL CASTILLO TRUJILLO, identificados con C.C.6.390.558 y C.C.29.063.060, respectivamente, por encontrarse ajustado a derecho y haberse confeccionado de conformidad con el artículo 509 del CGP, el cual se resume en el siguiente cuadro:

TOTAL ACTIVOS SOCIALES	\$ 189.469.500,00
TOTAL PASIVOS SOCIALES	\$ 0
ACTIVO LIQUIDO SOCIAL	\$ 189.469.500,00
ACTIVOS PROPIOS NINFA RUTH DEL CASTILLO DE TRUJILLO	\$25.799.121,33
ACTIVO LIQUIDO DE LA SUCESIÓN	\$ 215.268.621,33

ACTIVO

Hijuela	CÉDULA/T.I	Activo y porcentaje	Valor de la adjudicación
GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C. 31.946.067	1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620	\$23.683.687,50
		2)12,5% lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709	\$667.500,00
		3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$143.149,87
		4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$146.054,00
		5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$20.939,25
		6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$21.968,31
		7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80	\$213.268,80
		8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la	\$138.156,625

	causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	
	9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.	\$58.375,33
	10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$77.792,99
	11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$73.989,24
	12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$12.500,00
	13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO -	\$127.541,12
	14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$1.082,79
	15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$118.320,37
	16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021	\$1.404.250,75

VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C. 31.289.995	1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620	\$23.683.687,50
		2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709	\$667.500,00
		3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$143.149,87
		4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$146.054,00
		5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$20.939,25
		6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$21.968,31
		7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80	\$213.268,80
		8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$138.156,625
		9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.	\$127.541,12

		10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$77.792,99
		11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$73.989,24
		12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$12.500,00
		13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36	\$58.375,00
		14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$1.082,79
		15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$118.320,37
		16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021	\$1.404.250,75
VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO	CC.31.950.105	1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620	\$23.683.687,50
		2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo	\$667.500,00

RADICADO. 2019-00120

	<p>Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709</p> <p>3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80</p> <p>8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.</p> <p>10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de</p>	<p>\$143.149,87</p> <p>\$146.054,00</p> <p>\$20.939,25</p> <p>\$21.968,31</p> <p>\$213.268,80</p> <p>\$138.156,625</p> <p>\$127.541,12</p> <p>\$77.792,99</p> <p>\$73.989,24</p>
--	---	--

		<p>Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36</p> <p>14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021</p>	<p>\$12.500,00</p> <p>\$58.375,36</p> <p>\$1.082,79</p> <p>\$118.320,37</p> <p>\$1.404.250,75</p>
VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C. 16.447.222	<p>1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620</p> <p>2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709</p> <p>3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia,</p>	<p>\$23.683.687,50</p> <p>\$667.500,00</p> <p>\$143.149,87</p>

RADICADO. 2019-00120

	de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$146.054,00
	4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$20.939,25
	5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$21.968,31
	6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$213.268,80
	7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80	
	8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$138.156,625
	9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.	\$127.541,12
	10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$77.792,99
	11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$73.989,24
	12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la	\$12.500,00

		<p>causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36</p> <p>14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021</p>	<p>\$58.375,36</p> <p>\$1.082,79</p> <p>\$118.320,37</p> <p>\$1.404.250,75</p>
VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
FRANKLIN DARIO TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C.16.757.175	<p>1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620</p> <p>2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709</p> <p>3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p>	<p>\$23.683.687,50</p> <p>\$667.500,00</p> <p>\$143.149,87</p> <p>\$146.054,00</p>

RADICADO. 2019-00120

	5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$20.939,25
	6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$21.968,31
	7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80	\$213.268,80
	8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$138.156,625
	9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.	\$127.541,12
	10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$77.792,99
	11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$73.989,24
	12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$12.500,00
	13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36	\$58.375,36

RADICADO. 2019-00120

		14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$1.082,79
		15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$118.320,37
		16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021	\$1.404.250,75
VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C.31.878.598	1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620	\$23.683.687,50
		2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709	\$667.500,00
		3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$143.149,87
		4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$146.054,00
		5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$20.939,25
		6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la	\$21.968,31

	<p>causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80</p> <p>8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO \$138.156,625</p> <p>9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO. \$127.541,12</p> <p>10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO \$77.792,99</p> <p>11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO \$73.989,24</p> <p>12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO \$12.500,00</p> <p>13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36</p> <p>14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO \$1.082,79</p> <p>15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO \$118.320,37</p>	
--	--	--

		16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021	\$1.404.250,75
VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C.080196614-4 DE ECUADOR	<p>1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620</p> <p>2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709</p> <p>3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO</p> <p>7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80</p>	<p>\$23.683.687,50</p> <p>\$667.500,00</p> <p>\$143.149,87</p> <p>\$146.054,00</p> <p>\$20.939,25</p> <p>\$21.968,31</p> <p>\$213.268,80</p>

RADICADO. 2019-00120

	8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$138.156,625
	9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.	\$127.541,12
	10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$77.792,99
	11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$73.989,24
	12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$12.500,00
	13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36	\$58.375,36
	14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$1.082,79
	15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$118.320,37
	16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE	\$1.404.250,75

		DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021	
VALOR TOTAL HIJUELA			\$26.908.577,60
MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA	C.C.31.584.551	1)12,5% lote de terreno y casa de habitación identificada con M.I.370-110620	\$23.683.687,50
		2)12,5% lote doble No.2094 del lote doble No.2094 del Jardín C-3 ubicado en Campo Santo Metropolitano del Sur de la Arquidiócesis de Cali, 370-014709	\$667.500,00
		3)12,5% del CDT No.69250CDT1012546 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$143.149,87
		4)12,5% del CDT No.69250CDT1013150 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$146.054,00
		5)12,5% del CDT No.692501043501 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$20.939,25
		6)12,5% del CDT No.692500648084 del Banco Agrario de Colombia de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$21.968,31
		7)12,5% de los dineros en cuenta de ahorros No.0-692-50-51872-2 del Banco Agrario de Colombia, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$213.268,80	\$213.268,80
		8)12,5% del CDT No.0010AB000182975-9 del Banco Davivienda, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$138.156,625
		9)12,5% del CDT No.0010AB001432555-5 del Banco Davivienda de la	\$127.541,12

	causante NINFA RUTH DEL CASTILLO.	
	10)12,5% de la cuenta No.370493 del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$77.792,99
	11)12,5% de la cuenta AH Tradicional Megabanco No.477004592 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$73.989,24
	12)12,5% del CDT Tradicional Megabanco No.00000011835303 del Banco de Bogotá, de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$12.500,00
	13)12,5% de la cuenta de ahorro pensional Colpensiones No.0013961 de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO - \$58.375,36	\$58.375,36
	14)12,5% de los dineros en la cuenta de ahorro tradicional No.0013****2687 del Banco BVVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$1.082,79
	15)12,5% del Pago de seguro de póliza No.054661056236 del Banco BBVA de la causante NINFA RUTH DEL CASTILLO	\$118.320,37
	16)12,5% de la renta producida por canon de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41D No.26C-16 de Cali, arrendado por la heredera MARIA ESPERANZA TRUJILLO DEL CASTILLO a la señora GLORIA GONZALEZ DE DOMINGUEZ desde el 01-08-2018 al 15-08-2021	\$1.404.250,75
VALOR TOTAL HIJUELA		\$26.908.577,60
TOTAL		\$215.268.620,8

SEGUNDO: SE ORDENA la inscripción de la presente sentencia en los folios de matrícula inmobiliaria números 370-110620 y 370-014709 de la Oficina de Registro de

RADICADO. 2019-00120

Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se expedirá copia auténtica a costa de los interesados y que se allegará al expediente una vez inscrita conforme a lo preceptuado por el artículo 509 numeral 7º del Código de General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA LEVANAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas.

CUARTO: Allegadas las copias del registro, SE ORDENA PROTOCOLIZAR esta decisión y el trabajo partitivo en la Notaría Primera del Círculo de Cali, conforme lo dispone el artículo 509 último inciso del Código General del Proceso, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9edfaa0efc3569f1cb02f7ae3c4bfc4dbb0aa299131e4728243a2bdbc016b9**

Documento generado en 07/03/2022 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>